

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 11 de septiembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON CARGO AL PFEA 2025, EN VIRTUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (2ª).

La Presidencia de esta Diputación, con fecha de 27 de junio de 2025, dictó la resolución número 1.709: “Gestión y ejecución del PFEA 2025”.

Consta en el punto 4ª de la parte dispositiva de dicha resolución: “*La efectividad de los puntos anteriores y, por tanto, el inicio de la ejecución de las obras/servicios del PFEA 2025, queda sometida a la condición suspensiva consistente en que se dicte la correspondiente Resolución de concesión de subvención para la financiación de materiales por la Consejería competente de la Junta de Andalucía*”.

Con fecha 25 de julio de 2025, se ha notificado la Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, destinadas a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2025.

Se ha solicitado informe a la Intervención Provincial, con fecha 9 de septiembre de 2025, sobre la propuesta de la Diputada del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del territorio y Agua, denominada: “Aprobación y ejecución de proyectos de obras y servicios municipales financiados con cargo al PFEA 2025 en virtud de convenio de cooperación suscrito entre Ayuntamientos y Diputación de Almería (1ª)”.

El SEPE ha dictado Resoluciones de concesión de subvención de las obras/servicios, que se indican a continuación, notificadas con fechas 9 y 10 de septiembre de 2025, por los importes que se relacionan, por lo que procede la aprobación del gasto total correspondiente, previo al inicio de las mismas, según el siguiente cuadro:

CÓDIGO	EELL	2ª RELACIÓN OBRAS PFEA 2025	ACUERDO AYTO	SEPE	MATERIAL	TOTAL SOBRE SEPE
04005252C02	A. ALBOLODUY	ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN ALBOLODUY 2024- Fase:2	RESOLUCIÓN 21.03.2025	52.095,65	41.296,21	93.391,86
04007252C02	A. ALCOLEA	ACTUACIONES URBANAS EN ALCOLEA 2025-Fase:1	RESOLUCIÓN 16.04.2025	94.667,57	56.847,33	151.514,90
04009252C02	A. ALCUDIA DE MONTEAGUD	MEJORAS URBANAS EN ALCUDIA DE MONTEAGUD 2025-Fase: 1	RESOLUCIÓN 23.04.2025	22.298,63	13.295,74	35.594,37
04010252C02	A. ALHABIA	ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN ALHABIA 2024- Fase:2	RESOLUCIÓN 01.04.2025	28.682,84	29.645,76	58.328,60

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=0Xkspuu_sKVJqRt32xIFw== con sello electrónico en fecha 15/09/2025 - 11:25:17. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	odk1+NN9+BQXS0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/09/2025 11:06:46	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/odk1+NN9+BQXS0LL5GG0Wg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

04011252C02	A. ALHAMA DE ALMERÍA	MEJORAS DE LA CALLE SANTO TOMÁS Y ALEDAÑOS EN ALHAMA DE ALMERÍA 2025- Fase:1	RESOLUCIÓN 01.04.2025	64.854,03	43.195,31	108.049,34
04012252C02	A. ALICÚN	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN ALICÚN 2025- Fase:1	RESOLUCIÓN 03.04.2025	27.618,63	15.545,74	43.164,37
04014252C02	A. ALMÓCITA	ACTUACIONES URBANAS EN ALMÓCITA 2025-Fase:1	RESOLUCIÓN 23.05.2025	28.027,59	21.884,18	49.911,77
04018252C02	A. ARMUÑA DE ALMANZORA	PAVIMENTACIONES EN VARIOS ESPACIOS PÚBLICOS DE ARMUÑA DE ALMANZORA 2025- Fase:1	RESOLUCIÓN 05.05.2025	22.284,42	21.694,40	43.978,82
04019252C02	A. BACARES	ACTUACIONES URBANAS EN BACARES 2024- Fase:2	RESOLUCIÓN 08.04.2025	37.213,87	26.597,55	63.811,42
04021252C02	A. BAYARQUE	ACTUACIONES URBANAS EN BAYARQUE 2025- Fase:1	RESOLUCIÓN 01.04.2025	28.687,44	17.746,19	46.433,63
04022252C02	A. BÉDAR	ACTUACIONES URBANAS EN BÉDAR 2025-Fase:1	RESOLUCIÓN 23.05.2025	26.597,70	17.199,79	43.797,49
04023252C02	A. BEIRES	ACTUACIONES URBANAS EN BEIRES 2025- Fase:1	RESOLUCIÓN 16.04.2025	18.786,32	17.515,64	36.301,96
04092252C01	A. TÍJOLA	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN TÍJOLA 2025-Fase:1	RESOLUCIÓN 27.03.2025	40.051,48	4.005,14	44.056,62
04093252C01	A. TURRE	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN TURRE 2023- Fase:3	J.GOBIERNO 25.03.2025	50.042,44	5.004,24	55.046,68
04094252C01	A. TURRILLAS	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN TURRILLAS 2023- Fase:3	RESOLUCIÓN 24.03.2025	30.674,00	3.067,40	33.741,40
04095252C01	A. ULEILA DEL CAMPO	MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN ULEILA DEL CAMPO 2023- Fase:3	RESOLUCIÓN 25.03.2025	49.779,52	4.977,95	54.757,47
04096252C01	A. URRÁCAL	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y CAMINOS EN URRÁCAL 2024- Fase:2	RESOLUCIÓN 21.03.2025	25.065,04	2.506,50	27.571,54
04097252C01	A. VELEFIQUE	MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN VELEFIQUE 2023- Fase:3	RESOLUCIÓN 21.04.2025	14.110,04	1.411,00	15.521,04
04098252C01	A. VÉLEZ-BLANCO	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN VÉLEZ-BLANCO 2023- Fase:3	RESOLUCIÓN 31.03.2025	45.046,96	4.504,69	49.551,65
04099252C01	A. VÉLEZ-RUBIO	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN VÉLEZ-RUBIO 2024- Fase:2	RESOLUCIÓN 20.03.2025	69.060,32	6.906,03	75.966,35
04103252C01	A. ZURGENA	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES ZURGENA 2023- Fase:3	J.GOBIERNO 07.05.2025	56.352,52	5.635,25	61.987,77
				831.997,01	360.482,04	1.192.479,05

La financiación correspondiente al 45% de los materiales se realizará en las anualidades y con los porcentajes que se recogen en el siguiente cuadro:

MATERIALES 2025		AÑO 2025 60%	AÑO 2026 40%		
75% JUNTA	3.655.966,37	2.193.579,82	1.462.386,55	1.096.789,91	MARZO 2026

Código Seguro De Verificación	odk1+NN9+BQXS0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/09/2025 11:06:46
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/odk1+NN9+BQXS0LL5GG0Wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



				365.596,64	JUNIO 2026
25% DIPUTACIÓN	1.218.655,46	731.193,28	487.462,18		
	4.874.621,83	2.924.773,10	1.949.848,73		

La presupuestación de los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores partícipes en las obras/servicios del PFEA 2025 se realiza en dos anualidades, correspondiendo el cincuenta por ciento a cada anualidad:

	50% M.O	60/40 MAT	TOTAL
AÑO 2025	415.998,51	216.289,22	632.287,73
AÑO 2026	415.998,50	144.192,82	560.191,32
	831.997,01	360.482,04	1.192.479,05

Constan en la Unidad de Proyectos PFEA, los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas anteriormente, y que han sido previamente aprobados por los respectivos Ayuntamientos, procediendo su aprobación por la Diputación de Almería a la vista de los informes de los coordinadores de seguridad y salud de las obras en construcción, en los que se indica que el documento de gestión preventiva reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1.627/1997, de 24 de octubre.

Por otra parte, la Diputación de Almería no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita la subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). De otro lado, el total de las subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según el decreto del Presidente de esta Diputación número 1.895, de 19 de julio de 2023, apartado 1 letra b).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la ejecución de los proyectos financiados con cargo al PFEA 2025 que se relacionan en la parte expositiva y por los importes detallados.

2º) Aprobar un gasto por importe de un millón ciento noventa y dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cinco céntimos (1.192.479,05), de los cuales, ochocientos treinta y un mil novecientos noventa y siete euros con un céntimo (831.997,01), se destinan a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y trescientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cuatro céntimos (360.482,04) al coste de los materiales necesarios para la ejecución de los citados proyectos. Correspondiendo a la anualidad 2025 seiscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y siete euros con setenta y tres céntimos (632.287,73),

Código Seguro De Verificación	odk1+NN9+BQSX0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/09/2025 11:06:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/odk1+NN9+BQSX0LL5GG0Wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



distribuidos asimismo, en cuatrocientos quince mil novecientos noventa y ocho euros con cincuenta y un céntimos (415.998,51) a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social y doscientos dieciséis mil doscientos ochenta y nueve euros con veintidós céntimos (216.289,22), al coste de los materiales; quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2026, quinientos sesenta mil ciento noventa y un euros con treinta y dos céntimos (560.191,32), a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

3º) Aprobar los Documentos de Gestión Preventiva de las obras relacionadas en la parte expositiva, de los que se dará traslado a la Delegación de la Consejería de Empleo en Almería.

4º) Publicar esta resolución en la sede electrónica/página web en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=0Xkspuu_sKVJqRt32xIFw== con sello electrónico en fecha 15/09/2025 - 11:25:17. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	odk1+NN9+BQSX0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/09/2025 11:06:46
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/odk1+NN9+BQSX0LL5GG0Wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

